



Montevideo, 25 de enero de 2024.

CONVENIO MARCO N° 16/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Aclaración N° 7

Consulta:

Los ítems 23, 40 y 41 del referido convenio marco, son productos que generalmente se comercializan en el mercado concentrados para diluir.

No todos los productos obtienen los mismos resultados en la misma dilución de uso.

Por lo antes expuesto, consultamos:

- 1 -¿Cómo se van a ponderar los productos que vienen concentrados?
- 2- En el caso de que los productos concentrados se pondere el costo del litro diluido, Como se va a aplicar la fórmula para la evaluación económica?

Respuesta:

- 1- No hay restricciones en relación al porcentaje de concentración.
- 2- Las ofertas que califiquen desde el punto de vista técnico, considerando lo indicado en el punto anterior, pasarán a la evaluación económica aplicándose la fórmula de acuerdo a lo establecido en la Etapa 2 “Evaluación Económica” del numeral 21 del Pliego de Condiciones.